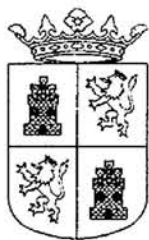


# Boletín



# Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

## II LEGISLATURA

AÑO VI

4 de Octubre de 1988

Núm. 53

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>			
Proposiciones de Ley			
Pp. L. 4-I		sión de subvención a Asociación de Vecinos de Burgos para mantenimiento de la Guardería Gacela.	1495
PROPOSICION DE LEY de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.	1484	P.N.L. 71-I	
Decretos Legislativos		PROPOSICION No DE LEY formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cesión de parcela al INSALUD para construcción de Centro de Salud en Aranda de Duero.	1496
D.L. 1-I			
DECRETO LEGISLATIVO 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.	1485	<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES</b>	
		Preguntas con respuesta oral (P.O.)	
<b>II. Proposiciones No de Ley (P.N.L.)</b>		P.O. 96-I	
P.N.L. 69-I		REITERACION de la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a carácter del escrito de 25-4-1988 dirigido por el Jefe de Servicio de Bienestar Social de Soria a varios Coordinadores de Centros de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 51, de 14 de julio de 1988.	1497
PROPOSICION No DE LEY formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a preparación de programas culturales y turísticos a desarrollar en 1992.	1494	P.O. 97-I	
P.N.L. 70-I		REITERACION de la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel	
PROPOSICION No DE LEY formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a conce-			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Martín Vizcaíno, relativa a depuración de responsabilidades por la actuación de un equipo de la Consejería de Fomento de Almazán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 51, de 14 de Julio de 1988.	1497	D. Pedro San Martín Ramos, relativa a acondicionamiento del Centro Regional de minusválidos "Virgen del Yermo" de Zamora.	1501
P.O. 98-I		P.E. 274-I	
REITERACION de la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Matilde Fernández Estébanez, relativa a pago de subvenciones a la Asociación "Simone de Beauvoir" de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 51, de 14 de Julio de 1988.	1498	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a adjudicación del proyecto de pavimentación de la plaza de la Inmaculada de Palencia.	1502
P.O. 99-I		P.E. 275-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a motivos de incumplimiento por los Servicios de la Junta de la legislación sobre prórrogas de carnets de manipuladores de alimentos.	1498	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a medidas para evitar daños ecológicos por el vaciado del embalse de Cervera de Pisuerga.	1502
Preguntas con respuesta escrita (P.E.)		P.E. 276-I	
P.E. 268-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a coste y otros extremos de la publicación de la Junta sobre el balance de gestión de un año de legislatura.	1503
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a aplicaciones presupuestarias de 1988 a que se han incorporado los créditos acumulados del Presupuesto de 1987 y otros extremos.	1499	P.E. 277-I	
P.E. 269-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a diversos extremos relacionados con la edición "El periódico de un año" de la Junta de Castilla y León.	1503
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a ayudas a productores de porcino.	1499	P.E. 278-I	
P.E. 270-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, D. José M.ª Monforte Carrasco y D. Pedro García Burguillo, relativa a previsión de ayudas a viticultores con plantaciones afectadas por el mildiu.	1504
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a concentración parcelaria en Villamejil (León).	1500	P.E. 279-I	
P.E. 271-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, D. José M.ª Monforte Carrasco y D. Pedro García Burguillo, relativa a previsión de ayudas a agricultores afectados por la mala cosecha de cereza.	1505
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a subvenciones recibidas por las OPAS de ámbito regional, UCCL-COAG, UFADE-J.J.A.A., UPA Y CNAG en 1987 y asignaciones para 1988.	1500	P.E. 280-I	
P.E. 272-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a disminución de las inversiones previstas en carreteras de la provincia de Burgos.	1505
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a aplicaciones presupuestarias de 1988 a que se han incorporado los créditos acumulados del Presupuesto de 1987 y otros extremos.	1500	P.E. 281-I	
P.E. 273-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge V. Póliz Laguna, relativa a fechas	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de las reuniones de la Comisión de Saneamiento de Valladolid y asuntos pendientes de dictamen.	1506	D. Jaime González González y D. Antonio Natal Alvarez, relativa a situación en que se encuentran los trámites para construcción del embalse de Villagatón.	1510
P.E. 282-I		P.E. 289-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge V. Póliz Laguna, relativa a Municipios beneficiados con inversiones para la construcción de pabellones poli-deportivos en centros escolares.	1506	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a tasas por sacrificio domiciliario de cerdos durante 1988-89.	1510
P.E. 283-I		P.E. 290-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a reparto de fotografías del Sr. Aznar en actos públicos.	1507	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a razón por la que ninguna Entidad Local de la provincia de Segovia ha recibido ayuda para mejora de Infraestructura Rural.	1511
P.E. 284-I		P.E. 291-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a proyecto de construcción de un pantano en la cabecera del río Alhama, en Soria.	1507	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a diversos extremos relacionados con la inspección de una nave en Santa Olaja de la Ribera.	1511
P.E. 285-I		<b>Contestaciones</b>	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a existencia de mercados clandestinos de ganado.	1508	P.E. 256-II	
P.E. 286-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a edición del folleto "Proyecto de Ley de Acción Social", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 51, de 14 de Julio de 1988.	1512
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a actuaciones previstas para promocionar los vinos de El Bierzo.	1509	P.E. 260-II	
P.E. 287-I		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a desplazamientos de la Delegada Territorial de León a la Estación de Esquí de San Isidro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 51, de 14 de Julio de 1988.	1513
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	1509		
P.E. 288-I			

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS****Proposiciones de Ley Pp.L.**

Pp.L. 4-I

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Septiembre de 1988, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad, Pp.L. 4-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, y, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

Pp.L. 4-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 120 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Un adecuado régimen de incompatibilidades, así como una dedicación exclusiva y excluyente a las funciones que les sean encomendadas, constituye una de las garantías de la eficaz prestación del servicio público que compete a los miembros de la Junta de Castilla y León y a los altos cargos de la Administración de la Comunidad.

Si bien normativa de distinto rango y procedencia regula las posibles incompatibilidades en que puedan

incurrir los titulares de determinados cargos del Gobierno y de la Administración autonómica, se hace necesario el instrumento legal específico que, por un lado, concrete de una manera clara las distintas circunstancias que pueden contemplarse, y por el otro, completen los posibles vacíos que puedan existir, cumpliendo por lo que a los miembros de la Junta se refiere el mandato contenido en el Artículo 16.2. del Estatuto de Autonomía.

Todo ello, además, en aras a garantizar la máxima ejemplaridad pública, la independencia, imparcialidad, transparencia y dedicación absoluta y con objeto de asegurar máximos niveles de eficacia en la gestión.

*Artículo 1.º* La presente Ley será de aplicación a los siguientes cargos del Gobierno y de la Administración de Castilla y León:

- a) El Presidente de la Junta de Castilla y León.
- b) Los Vicepresidentes y Consejeros de la Junta de Castilla y León.
- c) Los Secretarios Generales, Directores Generales asimilados de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.
- d) Los Presidentes, Directores Generales, Gerentes y asimilados de los Organismos Autónomos de la Administración de Castilla y León.
- e) Los Presidentes, Directores Generales, Gerentes y asimilados, cualquiera que sea su denominación, de Empresas públicas, sociedades, entidades o fundaciones, en las que la Junta de Castilla y León o las Entidades de ella dependientes, participe con más del cincuenta por ciento del capital, y su cargo en las mismas se halle retribuido.
- f) Los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León o de sus Consejerías.
- g) El personal eventual al servicio de la Junta de Castilla y León, con categoría igual o superior a Jefe de Servicio.

*Artículo 2.º* El ejercicio de las funciones de los Cargos a los que se refiere el Artículo 1.º se prestará en régimen de dedicación exclusiva y será incompatible:

- 1) Con toda actividad profesional, mercantil, industrial o laboral de carácter público o privado, por cuenta propia o ajena, ejercida por sí mismo o por sustitución, retribuida mediante sueldo, arancel, honorarios, comisión o cualquier otra forma.
- 2) Con la condición del miembro de las Corporaciones Locales, Cortes de Castilla y León, o Cortes Generales del Estado, excepto los expresamente autorizados por la legislación electoral.
- 3) Con la percepción de pensiones, ayudas, prestaciones o subsidios de carácter personal reconocidos por cualquier sistema de protección social público.

Durante el tiempo que dure el desempeño del cargo quedará en suspenso el derecho a la percepción de

las pensiones, ayudas, prestaciones o subsidios, sin perjuicio del reconocimiento de las actualizaciones que procedan.

- 4) Con cualquier función o actividad, cualquiera que sea su naturaleza que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes propios del cargo, comprometan su imparcialidad o perjudiquen a los intereses públicos.
- 5) Con la realización de estudios, informes, memorias, investigaciones, creaciones literarias, artísticas y similares, cuando sean retribuidas con cargo a fondos de la Administración Autonómica o de entidades subvencionadas o dependientes de ésta.

*Artículo 3.º* No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, los cargos expresados en el Artículo 1.º serán compatibles con:

- a) Las actividades derivadas de la administración del Patrimonio personal o familiar salvo el supuesto de participación superior al 10% entre el interesado, su cónyuge e hijos menores en Empresas o Sociedades que tengan conciertos de obra, servicios o suministros con la Junta de Castilla y León, los Organismos o Empresas de ella dependientes.
- b) Las actividades de creación, producción o divulgación literaria, artística, científica o técnica, siempre que no vayan en detrimento ni menoscaben el ejercicio del Cargo, y no se originen como consecuencia de una relación de empleo o prestación de servicios.
- c) La participación en tribunales de oposiciones para pruebas selectivas de acceso a la función pública o a concursos de traslados.
- d) La colaboración y asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias, coloquios o cursos de carácter profesional, científico o técnico.
- e) Ostentar cualquier cargo o representación, en nombre de la Junta de Castilla y León, en Organismos o Entidades, públicos o privados, siempre que se derive de la naturaleza del ejercicio de sus funciones y no lleve aparejada retribución, salvo la que pudiera corresponder por dietas e indemnizaciones de asistencia.

*Artículo 4.º*

- 1) En los treinta días siguientes a contar desde el de toma de posesión en alguno de los cargos señalados en el Artículo 1.º, los titulares de los mismos deberán formular declaración notarial de sus bienes, así como de las actividades de las que se deriven ingresos económicos.
- 2) Igualmente, y dentro de los dos meses siguientes a contar desde el día de la toma de posesión así como con carácter anual, y dentro del primer trimestre de cada año natural, los titulares de los cargos objeto de

esta Ley formularán, a través de la Junta de Castilla y León, ante la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, declaración de compatibilidad con expresa referencia a las causas contempladas en el Artículo 3.º.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA. En el plazo de treinta días desde la entrada en vigor de la presente Ley los miembros de la Junta de Castilla y León, así como los altos cargos que se hallen afectados por las incompatibilidades reguladas en esta Ley deberán renunciar a cualquiera de las circunstancias declaradas como incompatibles en el Artículo 2.º o presentar la dimisión de sus cargos en el Gobierno o la Administración de Castilla y León.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se faculta a la Junta de Castilla y León para que pueda dictar cuantas disposiciones sean precisas en ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

SEGUNDA. La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En Fuensaldaña, a 20 de Julio de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

#### Decretos Legislativos

D.L. 1-1

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y, de conformidad con el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León publi-

cado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 142 de fecha 25 de julio, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de la Cámara.

El citado texto ha sido refundido en base a la delegación realizada en la Disposición Adicional de la Ley 15/1988 de 5 de julio, materializándose en el Decreto 1/1988 de 21 de julio.

Con la delegación legislativa se ha efectuado una interpretación sobre la sistematización de las normas refundidas, pero nunca una aclaración o armonización de preceptos o eliminación de discordancias que pudieran interpretarse como exceso en la autorización otorgada.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Valladolid, 27 de julio de 1988.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

D. JUAN JOSE LUCAS JIMENEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, figura la aprobación de un ACUERDO, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“Aprobar, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, un Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

*DECRETO LEGISLATIVO 1/1988, de 21 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.*

Por Ley 15/1988 de 5 de julio, de Reforma Parcial de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, fueron modificados determinados preceptos de la Ley 1/1983 de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, alcanzando la reforma, en expresión de su Exposición de Motivos, tan sólo a aquellos aspectos que resultan imprescindibles en la actual fase de implantación y desarrollo de las estructuras institucionales de la Comunidad Autónoma.

Por este motivo y en aras del mantenimiento de la unidad del Cuerpo Legal, la Disposición Adicional de la Ley 15/1988 de 5 de julio, autorizó a la Junta de Castilla y León a refundir en un solo texto las disposiciones legales vigentes en materia de Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

En cumplimiento de la autorización y por razones de certeza y seguridad jurídica, la Junta de Castilla y León ha

procedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, a redactar el Texto Refundido, adecuando los preceptos no derogados de la legislación anterior y suprimiendo la Disposición Transitoria de la Ley 1/1983.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión el día 21 de julio de 1988.

#### DISPONGO

*Artículo único.* De conformidad con lo establecido en la Ley 15/1988 de 5 de julio, de Reforma Parcial de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Gobierno y Administración de Castilla y León que se inserta a continuación.

Valladolid, 21 de julio de 1988.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *José María Aznar López*

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y  
ADMINISTRACION TERRITORIAL

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

### TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE CASTILLA Y LEON.

#### TITULO PRIMERO

#### DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CAPITULO I

#### *Naturaleza y Composición*

##### Artículo primero

La Junta de Castilla y León es el órgano colegiado de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma que, bajo la dirección de su Presidente, establece los objetivos políticos generales y dirige la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal fin ejerce la iniciativa legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y las Leyes.

##### Artículo segundo

La Junta de Castilla y León se compone del Presidente y de los Consejeros, pudiendo ostentar uno o más de estos últimos la condición de Vicepresidente.

#### CAPITULO II

#### *Atribuciones*

##### Artículo tercero

Son atribuciones de la Junta de Castilla y León:

a) Aprobar los Proyectos de Ley y remitirlos a las Cortes de Castilla y León, así como determinar su retirada en los términos que establezca el Reglamento de la Cámara.

b) Dictar Decretos Legislativos en los términos previstos en Artículo 14 del Estatuto de Autonomía.

c) Elaborar el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y remitirle para su aprobación a las Cortes de Castilla y León.

d) Ejecutar y desarrollar sus propios Presupuestos.

e) Ejercitar la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

f) Aprobar la estructura orgánica de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en los términos previstos en esta Ley.

g) Nombrar y cesar los cargos con categoría igual, superior o asimilable a la de Director General, a propuesta del Consejero correspondiente así como la de aquellos otros que legalmente se establezca.

h) Asumir las competencias que le fueron transferidas o delegadas por el Estado así como atribuir las a los órganos correspondientes.

i) Interponer recursos de inconstitucionalidad, plantear conflictos de competencia con el Estado u otras Comunidades Autónomas ante el Tribunal Constitucional y personarse, en su caso, por acuerdo de las Cortes de Castilla y León o por propia iniciativa.

j) Establecer convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía.

k) Resolver los recursos en vía administrativa en los casos previstos por las Leyes.

l) Cualquier otra atribución prevista por la Ley o que por su importancia requiera del conocimiento o deliberación de los miembros de la Junta, así como las no atribuidas expresamente a otro órgano

### CAPITULO III

#### *Funcionamiento*

##### Artículo cuarto

La Junta de Castilla y León se reúne convocada por su Presidente. La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día de la reunión.

##### Artículo quinto

1. Para su constitución y para la válida adopción de acuerdos es necesaria la presencia del Presidente o de quien legalmente le sustituye y de, al menos, la mitad de los Consejeros.

2. Los miembros de la Junta, aún después de haber cesado en sus cargos están obligados a guardar secreto de las deliberaciones y votaciones habidas en las sesiones.

3. Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de sus miembros presentes, dirimiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Los acuerdos de la Junta una vez adoptados constituyen la expresión unitaria de la voluntad de sus miembros.

4. Los acuerdos de la Junta de Castilla y León constarán en acta que levantará un Consejero nombrado Secretario de la Junta por su Presidente. En caso de ausencia, el Secretario será sustituido por el Consejero más joven.

5. Podrán asistir a las reuniones de la Junta, los funcionarios de la Administración Regional o expertos, cuya asistencia autorice el Presidente de la Junta, a instancia del mismo o de un Consejero. Su presencia se limitará al tiempo en que hayan de informar, estando obligados a guardar secreto sobre la parte de la sesión a la que hayan tenido acceso.

6. El Presidente podrá nombrar un Portavoz de la Junta que, caso de no ser miembro de la misma, podrá asistir a sus reuniones quedando obligado a mantener el secreto propio de las deliberaciones de este órgano.

##### Artículo sexto

La Junta de Castilla y León podrá acordar la constitución en su seno de Comisiones de carácter permanente o temporal para la preparación de asuntos que afecten a dos o más Consejerías o para la preparación de sus reuniones. Su funcionamiento se regirá por los mismos criterios que los de la Junta.

El Decreto de creación de las mismas deberá contener, al menos, la composición, presidencia y competencias asignadas.

##### Artículo séptimo

La Junta podrá constituir una Comisión formada por los Secretarios Generales de las distintas Consejerías para la realización de las tareas preparatorias de las reuniones de la Junta.

La Presidencia de dicha Comisión corresponde al Consejero de Presidencia.

### CAPITULO IV

#### *Responsabilidad Política*

##### Artículo octavo

1. El Presidente y la Junta responden solidariamente ante las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión.

2. El control de la acción política y de gobierno de la Junta y de su Presidente se ejerce por las Cortes en la forma prevista en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

### CAPITULO V

#### *Cese*

##### Artículo noveno

1. La Junta de Castilla y León cesará tras la celebración de elecciones a Cortes, cuando éstas aprueben una moción de censura o por dimisión o fallecimiento de su Presidente.

2. La Junta cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta.

TITULO SEGUNDO  
DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEON

CAPITULO I  
*Elección y Carácter*

Artículo décimo

El Presidente de la Junta de Castilla y León ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en la misma. Asimismo preside la Junta de Castilla y León dirigiendo sus acciones y coordinando las funciones de sus miembros.

Artículo once

El Presidente de la Junta de Castilla y León, será elegido en la forma prevista en el Estatuto de Autonomía y nombrado por el Rey.

CAPITULO II  
*Atribuciones*

Artículo doce

Corresponde al Presidente de la Junta de Castilla y León:

1. Convocar elecciones a las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía. El Decreto de convocatoria contendrá las determinaciones precisas en orden a la celebración de la sesión constitutiva de las mismas.

2. Promulgar, en nombre del Rey, las Leyes aprobadas por las Cortes de Castilla y León, así como ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", y su remisión para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

3. Mantener las relaciones con las demás Instituciones del Estado, así como firmar los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

Artículo trece

Corresponde asimismo al Presidente de la Junta de Castilla y León:

1. Dirigir y coordinar la acción de gobierno.

2. Nombrar y separar a los demás miembros de la Junta de Castilla y León.

3. Convocar, presidir y dirigir los debates y deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de la Junta y fijar el orden del día de las mismas.

4. Encomendar a otro miembro de la Junta el despacho de los asuntos de una Consejería en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de su titular.

5. Designar y cesar libremente al personal eventual del Gabinete y de los demás órganos que, en su caso, la Junta adscriba directamente a la Presidencia, dentro de los créditos consignados al efecto en los Presupuestos de la Comunidad.

6. Firmar los Decretos de la Junta y ordenar en su caso su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

7. Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Junta, ordenando su ejecución.

8. Recabar de los Consejeros la información oportuna acerca de su gestión, así como de las tareas encomendadas a las respectivas Consejerías.

9. Resolver los conflictos de atribuciones entre las Consejerías.

10. Nombrar los representantes de la Junta de Castilla y León, en Comisiones, Organismos, Instituciones y Entidades.

11. Ejercer cualquier otra atribución prevista por la Ley.

CAPITULO III  
*Estatuto Personal*

Artículo catorce

1. El Presidente de la Junta de Castilla y León recibirá el tratamiento de Excelencia y se le rendirán los honores que correspondan a su cargo.

Asimismo presidirá los actos celebrados en Castilla y León a los que concurra, salvo que la Presidencia corresponda por Ley a otra autoridad o a representación superior del Estado presente en el acto.

2. En los Presupuestos de la Comunidad se fijarán la retribución y los gastos de representación del Presidente de la Junta.

Artículo quince

El cargo de Presidente de la Junta es incompatible con el ejercicio de toda actividad profesional o mercantil y con cualquier otra función pública que no derive de su condición de Procurador en Cortes o de su cargo, a excepción de la de Senador.

CAPITULO IV  
*Cese y Sustitución*

Artículo dieciséis

1. El Presidente de la Junta cesa en sus funciones por las siguientes causas:

a) Por la celebración de Elecciones a Cortes de Castilla y León.

b) Por la aprobación de una moción de censura en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía.



c) Por dimisión.

d) Por fallecimiento.

2. En los supuestos a), b) y c) del número anterior, el Presidente cesante continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Presidente.

En el supuesto previsto en el apartado d) el Presidente será sustituido por uno de los Vicepresidentes, si los hubiere, según su orden, y, en otro caso, por el Consejero más antiguo, y, en caso de igualdad, por el de mayor edad, hasta la toma de posesión del nuevo Presidente de acuerdo con lo previsto por el Estatuto de Autonomía.

Artículo diecisiete

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento temporal del Presidente, será sustituido por uno de los Vicepresidentes, si los hubiere, según su orden, o por el Consejero a quien el Presidente designe.

## CAPITULO V

### *Del Vicepresidente o de los Vicepresidentes*

Artículo dieciocho

1. El Presidente podrá nombrar y separar libremente, de entre los Consejeros, uno o más Vicepresidentes, comunicándolo inmediatamente a las Cortes de Castilla y León. Además de la sustitución del Presidente en los supuestos previstos en los artículos anteriores, asumirán las funciones que les sean atribuidas normativamente y las que el Presidente les encomiende o delegue.

2. El cargo de Vicepresidente no llevará consigo necesariamente la titularidad y consiguiente dirección de una Consejería.

## TITULO TERCERO DE LOS CONSEJEROS

### CAPITULO I

#### *Carácter y nombramiento*

Artículo diecinueve

Los Consejeros son miembros de la Junta de Castilla y León y titulares de la Consejería que tuvieren asignada.

Artículo veinte

Los Consejeros son nombrados y separados libremente por el Presidente de la Junta de Castilla y León, quien lo comunicará inmediatamente a las Cortes de Castilla y León.

Los Consejeros inician su mandato en el momento de su toma de posesión ante el Presidente de la Junta.

### CAPITULO II *Atribuciones*

Artículo veintiuno

Los Consejeros tienen las siguientes atribuciones:

a) La dirección, coordinación en inspección de su Consejería así como la de las Entidades dependientes de la misma.

b) Preparar y presentar a la Junta anteproyectos de Ley y Proyectos de Decretos relativos a las cuestiones propias de su Consejería.

c) Formular el anteproyecto de Presupuesto de la Consejería.

d) Ejercer la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en las materias propias de su Consejería.

e) El nombramiento y separación de los cargos de su Consejería que no estén reservados a la Junta, y la propuesta en los casos a los que se refiere el artículo tercero de esta Ley.

f) Desempeñar la Jefatura Superior de Personal en su Consejería.

g) La resolución de los recursos que puedan corresponderle.

h) Resolver los conflictos de atribuciones entre Autoridades Administrativas dependientes de su Consejería y suscitarlos con otras Consejerías.

i) Autorizar gastos y pagos, de conformidad con lo establecido legalmente.

j) Firmar en nombre de la Comunidad Autónoma los contratos relativos asuntos propios de su Consejería.

k) Cualquier otra que le sea legalmente atribuida.

## CAPITULO III

### *Estatuto personal*

Artículo veintidós

1. Los Consejeros tienen tratamiento de Excelencia y le serán rendidos los honores que les corresponden por razón de su cargo.

2. Los Consejeros percibirán la remuneración y los gastos de representación que se les asignen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Artículo veintitrés

Los Consejeros están sujetos a las mismas incompatibilidades que señala al Presidente el artículo quince de la presente Ley.

## CAPITULO IV

### *Cese y sustitución*

Artículo veinticuatro

Los Consejeros cesan en sus funciones:

a) Por cese del Presidente de la Junta, si bien continuarán en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta.

b) Por dimisión aceptada por el Presidente.

c) Por revocación de su nombramiento decidida libremente por el Presidente.

d) Por fallecimiento.

#### Artículo veinticinco

En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal, los Consejeros serán sustituidos interinamente en el ejercicio de sus funciones por otro miembro de la Junta designado por el Presidente.

### TITULO CUARTO

#### DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

#### CAPITULO I

##### *Organización*

#### Artículo veintiséis

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y con la personalidad jurídica de la Comunidad Autónoma.

2. La Administración regional estará sometida a los principios y normas de organización y actuación de la Administración del Estado y gozará de sus mismos privilegios. En ausencia de legislación específica actuará con carácter supletorio la del Estado.

#### Artículo veintisiete

1. Los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma son la Junta de Castilla y León, su Presidente, sus Vicepresidentes, en su caso, y los demás Consejeros.

2. Los demás órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma se hallan bajo la dependencia del Presidente de la Junta de Castilla y León, de los Vicepresidentes, en su caso o del Consejero correspondiente.

#### Artículo veintiocho

1. La Administración de la Comunidad Autónoma se organiza departamentalmente en Consejerías.

2. Por Decreto de la Presidencia de la Junta, se podrán crear, modificar, suprimir o fusionar Consejerías dentro de los límites establecidos en el Estatuto de Autonomía, dando cuenta del mismo a las Cortes de Castilla y León.

#### Artículo veintinueve

1. Bajo la superior dirección del Consejero, cada Consejería desarrollará sus atribuciones por medio de la siguiente estructura orgánica central:

a) Secretaría General.

b) Direcciones Generales.

2. La Secretaría General y las Direcciones Generales

podrán organizarse en Servicios, Secciones y Negociados o en otras unidades orgánicas de niveles homologados.

3. Mediante Decreto podrá crearse en cada Consejería un Gabinete con funciones de apoyo y asesoramiento del Consejero, dentro de los límites establecidos por la legislación reguladora de la Función Pública en cuanto a su inclusión en Presupuestos y al libre nombramiento del personal eventual.

4. Los Reglamentos orgánicos determinarán las atribuciones específicas de los distintos órganos.

#### Artículo treinta

El Secretario General es el jefe superior de la Consejería después del Consejero y, con tal carácter, tiene las siguientes atribuciones:

a) La representación de la Consejería por orden del Consejero.

b) Actuar como órgano de comunicación con las demás Consejerías.

c) Elaborar los proyectos de planes generales de actuación de la Consejería.

d) Prestar asistencia técnica y administrativa al Consejero en cuantos asuntos éste considere conveniente, ocupándose especialmente del control del Presupuesto y de la gestión de los medios materiales adscritos al funcionamiento de la Consejería, así como de los servicios generales de ésta.

e) Ejercer las demás facultades que el Consejero le delegue o la Junta desconcentre en él.

f) Ejercer las demás facultades y funciones que le atribuyan las disposiciones en vigor.

#### Artículo treinta y uno

El Director General es el Jefe del Centro Directivo que le esté encomendado, ostentando las siguientes atribuciones:

a) Dirigir y gestionar los Servicios y resolver los asuntos de la Consejería que le correspondan.

b) Vigilar y fiscalizar las dependencias a su cargo

c) Proponer al Consejero la resolución que estime procedente en los asuntos de su competencia y cuya tramitación corresponda a la Dirección General.

d) Cualquier otra que le sea legalmente atribuida o le delegue el Consejero.

#### Artículo treinta y dos

1. La Comunidad Autónoma podrá organizar su Administración periférica en Delegaciones Territoriales de una o varias Consejerías o de la Junta de Castilla y León en cada una de las provincias de la Región.

2. Las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León o de varias Consejerías dependerán orgánicamente

de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y funcionalmente de las Consejerías que correspondan por razón de las distintas competencias materiales. En otro caso, las Delegaciones Territoriales dependerán orgánica y funcionalmente de las correspondientes Consejerías.

3. Al frente de cada Delegación Territorial se nombrará un Delegado Territorial, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la representación de la Consejería, Consejerías o Junta de Castilla y León, según los casos, en el ámbito territorial correspondiente.
- b) Desempeñar, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos superiores, la jefatura de personal de la Delegación.
- c) Coordinar los órganos a su cargo, impulsar la actividad administrativa y velar por el eficaz empleo de los medios disponibles en el territorio de su competencia.
- d) Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas o delegadas.

4. Las Delegaciones podrán organizarse en Servicios Territoriales, Secciones, Negociados, o en otras unidades de niveles homologados, orgánica y funcionalmente dependientes, a través de la Delegación respectiva, de las Consejerías que corresponda por razón de la materia de sus atribuciones.

5. Excepcionalmente, la Junta podrá disponer la adscripción directa a órganos centrales de unidades periféricas, cuando lo aconseje su dimensión supraprovincial o la más eficaz gestión de la actividad que tengan encomendada.

#### Artículo treinta y tres

1. La creación o supresión de los órganos de categoría superior al Servicio, así como cualquier variación en su denominación o atribuciones se llevarán a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León.

2. Los órganos de las Consejerías con categoría igual o inferior al Servicio, tanto de su esfera central como periférica, serán creados, modificados o suprimidos por el titular de la Consejería, previa deliberación de la Junta.

3. La creación, modificación o supresión de los órganos de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla León o de varias Consejerías requerirán orden conjunta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y del titular de la Consejería de la que dependan funcionalmente, previa deliberación de la Junta.

4. Las disposiciones orgánicas a que se refieren los apartados 1 y 2 requerirán el previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a cuyo efecto será necesario un estudio económico del coste de funcionamiento de la nueva organización resultante en comparación con la anterior, y del rendimiento o utilidad

económica o social que pretenda obtenerse de ella. Este estudio deberá acompañar al proyecto de disposición de que en cada caso se trate.

5. No podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes, si al propio tiempo no se suprimen éstos o se restringe debidamente su competencia. Será necesario igualmente que existan las consignaciones presupuestarias suficientes, de modo que no se incremente indebidamente el gasto público.

6. Los Secretarios Generales, Directores Generales y Delegados Territoriales podrán dictar circulares e instrucciones para la organización interna de los Servicios que de ellos dependan.

#### Artículo treinta y cuatro

1. Salvo disposición expresa en contrario de una Ley y en los términos y con el alcance que en cada caso se determine, por Decreto de la Junta de Castilla y León las atribuciones de los Consejeros podrán desconcentrarse en los restantes órganos de las Consejerías con categoría superior a Servicio, y las de los Consejeros, Secretarios Generales y Directores Generales en los Delegados Territoriales.

2. Una vez desconcentradas, las atribuciones de los Consejeros pasarán a ser propias de los órganos a los que hayan sido atribuidas, y podrán ser, a su vez, delegadas conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

3. La suspensión o, en su caso, revocación de las facultades desconcentradas se efectuarán por Decreto.

#### Artículo treinta y cinco

1. Las atribuciones de los Consejeros pueden delegarse en los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en los siguientes casos:

- a) Los asuntos que hayan de someterse a acuerdo de la Junta.
- b) Los que den lugar a la adopción de disposiciones generales.
- c) La resolución de recursos de alzada en los casos que proceda.

2. Las atribuciones de los Secretarios Generales y de los Directores Generales son delegables en los Delegados Territoriales, y las de unos y otros en los Jefes de Servicio o, en su caso, de Sección, que de aquellos directamente dependan, previa autorización del Consejero funcionalmente competente.

3. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean por delegación.

#### Artículo treinta y seis

1. La delegación de atribuciones a que se refiere el artículo anterior así como su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2. Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

3. Las resoluciones administrativas adoptadas por delegación se consideran dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegado y se someterán al régimen de impugnación propio de los actos de éste.

## CAPITULO II

### *De la ubicación de la Administración*

#### Artículo treinta y siete

Los organismos y servicios de la Administración Central de la Comunidad se ubicarán en la capital en que tienen su sede las Instituciones de autogobierno de la Región, o en los términos municipales de su entorno, en caso de necesidad o conveniencia apreciadas por la Junta.

#### Artículo treinta y ocho

Excepcionalmente la Junta podrá disponer la temporal o permanente ubicación de alguno de sus servicios centrales en otra ciudad de cualquiera de las provincias de la Región desde donde pueda atenderse con mayor proximidad, rapidez y eficacia la satisfacción de las necesidades públicas de que se trate, por tener éstas un carácter altamente localizado en una parte del territorio regional más inmediata a la ciudad elegida.

#### Artículo treinta y nueve

Las Delegaciones Territoriales se ubicarán en las capitales de las provincias de la Región, sin perjuicio de que alguno de sus órganos se localice, por acuerdo de la Junta en otros municipios de las correspondientes provincias.

## CAPITULO III

### *Régimen de las Disposiciones y Resoluciones administrativas*

#### Artículo cuarenta

Las disposiciones generales y las resoluciones administrativas se dictarán e impugnarán de acuerdo con lo establecido en esta Ley, y en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

#### Artículo cuarenta y uno

1. Contra los actos de la Administración regional que no pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico. A tal efecto se entenderá que la Junta de Castilla y León es el órgano superior respecto de los actos de los Consejeros y éstos respecto de los actos de los Secretarios Generales y Directores Generales. Los actos de los Delegados Territoriales se impugnarán ante los Secretarios Generales o Directores Generales que corresponda por razón de la materia.

2. Pondrán fin a la vía administrativa y no serán susceptibles más que el recurso de reposición previo el

contencioso-administrativo las disposiciones de carácter general y:

- a) Las resoluciones de la Junta y de su Presidente.
- b) Las resoluciones de los Consejeros, salvo cuando expresamente se otorgue recurso ante la Junta por disposición de la Ley.
- c) Las resoluciones de los Secretarios Generales y de los Directores Generales en materia de personal.
- d) Los actos resolutorios de recurso de alzada.

3. Los Decretos de desconcentración a los que se refiere el artículo 34 podrán disponer que los actos dictados en ejercicio de las atribuciones desconcentradas pondrán fin a la vía administrativa.

4. En los expedientes necesarios para la resolución de los recursos administrativos, será preceptivo el previo informe de la Asesoría Jurídica.

#### Artículo cuarenta y dos

Las disposiciones administrativas de carácter general se ajustarán a la siguiente jerarquía:

1. Decretos.
2. Ordenes.

#### Artículo cuarenta y tres

Serán nulos de pleno derecho los preceptos de las disposiciones administrativas que infrinjan lo establecido en las Leyes o en disposiciones de superior jerarquía.

#### Artículo cuarenta y cuatro

1. Adoptarán la forma de Decreto las disposiciones administrativas y resoluciones de la Junta de Castilla y León así como las de su Presidente, y serán firmadas por éste y, en su caso, por el Consejero correspondiente.

2. Las disposiciones y resoluciones de los Consejeros adoptarán la forma de Ordenes e irán firmadas por el titular de la Consejería.

#### Artículo cuarenta y cinco

Las disposiciones administrativas se publicarán en el "Boletín Oficial de Castilla y León", órgano oficial de publicación de la Junta de Castilla y León, y entrarán en vigor a los veinte días de su publicación, salvo que en las mismas se dispusiere otra cosa.

#### Artículo cuarenta y seis

1. Las resoluciones administrativas serán adoptadas por las Autoridades y Organos que tengan atribuidas facultades para ello.

2. Las resoluciones tendrán la misma forma que las disposiciones administrativas cuando sean acordadas por el Presidente, la Junta o los Consejeros.

#### Artículo cuarenta y siete

Las resoluciones administrativas no podrán vulnerar lo

establecido en una disposición de carácter general, aunque aquéllas tengan grado igual o superior a ésta.

#### CAPITULO IV

##### *Procedimiento de elaboración de los Proyectos de Ley y Disposiciones Generales*

###### Artículo cuarenta y ocho

Los Anteproyectos de Ley presentados a la Junta irán acompañados de una exposición de motivos en la que se expresarán sucintamente los que hubieren dado origen a su elaboración así como la finalidad perseguida por la norma. Figurarán como anexos, cuando proceda, la relación de disposiciones que queden total o parcialmente derogadas.

###### Artículo cuarenta y nueve

La elaboración de disposiciones administrativas de carácter general y los Anteproyectos de Ley se iniciarán por el Centro Directivo correspondiente con los estudios e informes que garanticen la legalidad y oportunidad de aquéllas.

###### Artículo cincuenta

Los Anteproyectos de Ley y los Proyectos de Ley serán remitidos al Secretario de la Junta quien procederá a dar traslado de los mismos a los Consejeros con, al menos diez días de antelación a la reunión de la Junta, salvo casos de urgencia apreciada por el Presidente.

#### CAPITULO V

##### *De la Ordenación Económico-financiera*

###### Artículo cincuenta y uno

Cuanto se refiere a la ordenación económico-financiera del funcionamiento de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma se regirán por la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

#### CAPITULO VI

##### *De la contratación*

###### Artículo cincuenta y dos

1. Los Consejeros son los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, celebrándose los contratos en nombre de ésta, previa la oportuna consignación presupuestaria y consiguiente fiscalización.

2. Será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León autorizando la celebración de contratos cuando su cuantía exceda a lo establecido como límite en los Presupuestos de la Comunidad o cuando los contratos tengan un plazo de ejecución superior al de la vigencia del Presupuesto correspondiente y haya de comprometerse créditos de futuros ejercicios.

###### Artículo cincuenta y tres

Existirá en cada Consejería una mesa de contratación integrada por el Consejero correspondiente o persona en

quien delegue como Presidente de la misma, el Jefe del Servicio al que el contrato se refiera un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Consejería o, en su defecto, de los Servicios Jurídicos Generales de la Junta de Castilla y León, el Interventor General o su delegado y un funcionario de titulación superior de la Consejería correspondiente que actuará como Secretario.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1. La Consejería de Economía y Hacienda, realizará las supresiones, transferencias o habilitaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Ley.

2. La Junta procederá a concertar con la correspondiente Entidad Gestora de la Seguridad o con las Mutualidades que proceda, el régimen preciso para el Presidente, los Consejeros, los Secretarios Generales y Directores Generales que en el momento de su nombramiento no estuviesen dados de alta en la Seguridad Social, así como para aquellos otros que hayan dejado de prestar el servicio que motivaba su afiliación o pertenencia a aquélla, a fin de que puedan continuar afiliados a la Seguridad Social o la Mutualidad respectiva.

La Junta procederá del mismo modo cuando estos cargos hayan sido ocupados por funcionarios públicos que hubiesen tenido que solicitar su excedencia por razones de incompatibilidad.

Las cuotas que se devengaren en el régimen concertado y que corresponda satisfacer al Presidente, Consejeros, Secretarios Generales y Directores Generales serán satisfechas por ellos y le serán retenidas al satisfacerles las retribuciones correspondientes.

3. Reglamentariamente se establecerá el régimen de indemnizaciones para el Presidente, los Consejeros y, en su caso, los Secretarios Generales y Directores Generales cesantes. Tales indemnizaciones podrán disfrutarse por un plazo máximo de un año y serán incompatibles con cualquier otra remuneración regular.

4. En todo lo no previsto en esta Ley será de aplicación lo establecido en la legislación del Estado equiparándose los órganos por analogía de sus funciones.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas la Ley 1/1983 de 29 de Julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, la Ley 15/1988 de 5 de Julio, de Reforma Parcial de la anterior y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto Legislativo.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto Legislativo entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 69-I

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 69-I, presentada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a preparación de programas culturales y turísticos a desarrollar en 1992.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

MGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate ante el Pleno de la Cámara:

## ANTECEDENTES:

En 1992, los españoles celebramos el V centenario del descubrimiento de América por las naves fletadas por la Corona de Castilla. Este hecho, que da sentido en parte a la historia moderna de todo nuestro mundo, y que fue protagonizado de manera directa por una institución surgida de la unificación de los reinos de Castilla y de León, va a celebrarse en toda España con un conjunto de acontecimientos que, lejos de centrarse en la simple evocación o en la mera rememoración nostálgica, intentan servir como acicates y palancas que empujen a nuestro país hacia ese mundo nuevo, el del siglo XXI, que sirve como punto de comparación a los retos que no fuimos capaces de superar en nuestro pasado.

• Nuestra Región no puede quedar como simple espec-

tadora de actos y acontecimientos que, si bien cercanos, no van a tener sede directa en Castilla y León: Capitalidad Cultural, Olimpíada, Exposición Universal... En este sentido, en la cultura castellana y leonesa hay múltiples elementos que podrían servir como lazo de unión o cordón umbilical al mundo hispánico, pero destaca sobre todos la lengua castellana, nuestra lengua.

La Comunidad Autónoma, con competencias exclusivas en difusión y promoción cultural, turismo, etc, puede y debe, con la colaboración de las Universidades, Academias de la Lengua de España y América y entidades culturales varias, promover la celebración de congresos, simposios, encuentros, actividades de promoción de la poesía, teatro y prosa castellanas, que darían realce al papel del idioma como elemento nuclear del proceso cultural iniciado con el descubrimiento.

Por otra parte, el territorio de la Comunidad Autónoma debe convertirse en el ámbito cultural de aprendizaje del castellano, dando uso en esta labor cultural a nuestras infraestructuras hoteleras y residenciales.

Asimismo, en esta oferta deben integrarse nuestros paisajes, patrimonio histórico, vida cultural, etc., sirviendo de marco a largas estancias en las que podría aprenderse de la mejor manera posible la lengua que da nombre a la tierra de Castilla. Es evidente que, además de promocionar la influencia cultural de nuestra Región, una política diligente en este sentido de los poderes públicos, promocionaría el desarrollo de actividades económicas en Castilla y León.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a que inicie los preparativos para desarrollar durante 1992 en la Comunidad Autónoma un completo programa de actos culturales, encuentros, congresos, etc..., cuyo eje principal sea la promoción del estudio, historia y papel cultural del castellano, y que tenga por su calidad y difusión proyección mundial.

2. Las Cortes instan a la Junta asimismo a que idee y promocióne intensamente programas turísticos basados en largas estancias en la Comunidad Autónoma, con la finalidad entre otras del aprendizaje de la lengua castellana.

3. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1989, 1990 y 1991 contendrán las partidas necesarias para cumplir los objetivos reseñados.

4. Para conseguir los fines antes enunciados se formará un grupo de trabajo en el que participen asociaciones culturales de todo tipo que puedan aportar ideas y trabajo y muy concretamente que se llegue a acuerdos con nuestras Universidades.

5. De los pasos y actuaciones que el gobierno regional vaya dando en la dirección indicada en la presente resolución se dará cuenta periódicamente a la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León.

En Fuensaldaña, a 27 de Julio de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

## P.N.L. 70-I

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 70-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a concesión a Asociaciones de vecinos de Burgos para mantenimiento de la Guardería Gacela.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión de Bienestar Social de la Cámara

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Consejería de Bienestar Social y Cultura de la Junta de Castilla y León ha recortado este año la subvención que en anteriores ejercicios ha venido recibiendo la Asociación de Vecinos "Todos Unidos" de Burgos para el mantenimiento de la Guardería "Gacela".

La Guardería "Gacela" viene prestando sus servicios de manera extraordinariamente satisfactoria en el populoso barrio burgalés de Gamonal desde hace varios años. El incremento en la población ocupada se ha traducido en este período en una demanda creciente de los servicios de guardería en el barrio, de lo que da fe la proliferación de establecimientos privados destinados a este servicio, cuyos precios relativamente elevados dejan fuera de la posibilidad de su uso a las familias de salarios más modestos.

A estas familias atiende básicamente la guardería "Gacela". Conscientes de estas necesidades, los redactores del Plan de Ordenación Urbana de Burgos previeron, y así

se aprobó dentro del Plan la construcción de varios de estos equipamientos en Gamonal, ninguno de los cuales ha comenzado a construirse hasta la fecha.

No obstante esto, el Ayuntamiento de Burgos ha venido denegando sistemáticamente las subvenciones que solicita la Asociación de Vecinos para el mantenimiento de la Guardería, con el argumento de la imposibilidad de otorgar un "trato de favor".

No obstante, la Guardería Gacela es la única de la ciudad de Burgos de las auspiciadas por entidades sin fines de lucro que no tiene garantizado su mantenimiento. En base a estas consideraciones, el anterior Gobierno Regional llegó a un acuerdo de mantenimiento de servicio que implicaba la subvención de un porcentaje fijo de los gastos, mientras el porcentaje restante era cubierto por las aportaciones de los padres, que crecerían pues en el mismo porcentaje que la subvención de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio de 1988, la Guardería ha elevado sus tarifas en un 16,6%, pero la subvención de la Comunidad Autónoma ha pasado de 3.800.000 pesetas en 1987 a 3.300.000, lo que supone una disminución en pesetas constantes de casi el 20%.

Para el Curso 1988/1989, la Guardería ha vuelto a abrir el plazo de matrícula cubriéndose en escasos días el total de las plazas ofertadas. Pero es evidente que el déficit ocasionado por la rebaja en la subvención de la Junta no va a poder ser costado por las familias, y así deberá cerrar sus puertas un servicio que se presta con calidad a sectores necesitados de la sociedad burgalesa, sin alternativas claras por parte de las Administraciones Públicas.

El cierre de la Guardería, como el de otros servicios similares también afectados por los recortes de subvenciones de la Junta, será una de las consecuencias nefastas de una política restrictiva de los gastos en servicios sociales que se ha traducido asimismo en el retraso de las entregas de anticipos de las subvenciones en el presente ejercicio, lo que ha supuesto que muchas de las entidades prestadoras de servicios sociales no hayan percibido todavía en el mes de septiembre ni una sola peseta de las subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo cual el Grupo Socialista propone el siguiente ACUERDO:

1. La Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a la adopción en un plazo de 45 días de un acuerdo de concesión de una subvención con carácter excepcional a la Asociación de Vecinos "Todos Unidos" de Burgos, para el mantenimiento de la Guardería Gacela. Tal concesión se tramitará según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 3.º de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1988 y garantizará suficientemente la pervivencia del servicio.

2. Si como consecuencia de recortes en la concesión de subvenciones en el ejercicio de 1988 sobre los importes de ejercicios precedentes existieran servicios sociales en la

Comunidad en riesgo de desaparición, la Consejería de Cultura y Bienestar Social tramitará según el mismo procedimiento subvenciones extraordinarias.

3. Para la ejecución de las medidas contenidas en los puntos 1 y 2, la Comisión de Bienestar Social insta a la Consejería de Cultura y Bienestar Social a la realización de la transferencia de crédito necesarias, según lo establecido en la vigente Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

En Valladolid, a 6 de Septiembre de 1988.

EL PORTAVOZ

### P.N.L. 71-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 71-I presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cesión de parcela al INSALUD para construcción de Centro de Salud en Aranda de Duero.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula la siguientes PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Dirección Provincial del INSALUD de Burgos solicitó en el mes de mayo del presente año a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León la cesión de dos mil metros cuadrados en el parcela ESM-4 del Plan Parcial de Ordenación Reformado de la segunda fase del Polígono

Allendeduero, en Aranda de Duero, para la edificación de un centro de salud que mejorará notablemente la asistencia primaria de salud prestada a los vecinos de esta localidad burgalesa.

En escrito dirigido a la Dirección Provincial de INSALUD en junio del presente año, el Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Consejería de Fomento contesta a la solicitud fijando para estos dos mil metros un precio de 7.155.300 pesetas.

Tal comportamiento rompe con la práctica generalizada de todas las Administraciones Públicas de ceder gratuitamente los solares que sirvan para la construcción de infraestructuras públicas, por entender que los fines de utilidad general recomiendan la mejor colaboración entre las distintas Administraciones. Así se entendió siempre por el anterior Gobierno de Castilla y León, y así lo vienen entendiendo Ayuntamientos y Diputaciones cuando vienen cediendo con regularidad solares a la propia Junta y al INSALUD y otras Administraciones con idénticos o similares destinos al caso que nos ocupa.

La Ley 6/87 de 7 de Mayo de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León regula en su artículo 70.2 la cesión de bienes de la Comunidad a otras Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus fines, por razones de utilidad pública y de interés social.

La ruptura de este elemental principio de colaboración entre Administraciones, al tiempo que pone de manifiesto como entinde el actual Gobierno Regional deben ser sus relaciones con otras Administraciones, amenaza directamente la inversión en Castilla y León, al fijar para la misma condiciones inexistentes en otras Comunidades Autónomas.

La lógica reciprocidad de la aplicación de este principio, por otra parte, nos llevaría al absurdo de que los Ayuntamientos de la Comunidad pudieran solicitar de la Junta compensaciones por la cesión de solares para la construcción de centros de salud, de servicios sociales, o de otros equipamientos. La Comunidad no saldría precisamente beneficiada si esta práctica se generaliza.

En consecuencia, por razones de toda índole, parece necesario seguir prestando desde la Junta de Castilla y León la máxima colaboración con el resto de las Administraciones Públicas en todo aquello que redunde en beneficio de los ciudadanos de Castilla y León, de la misma manera que se solicite idéntica colaboración de estas Administraciones con la Junta. Esta actitud debe constituirse en norma general de actuación, a partir de la corrección del desafortunado comportamiento de la Consejería de Fomento en relación con la construcción del Centro de Salud de Aranda de Duero, que perjudica notablemente a los arandinos y entorpece los deseos del INSALUD de mejorar la calidad de la asistencia prestada en esta localidad. Por todo esto, el Grupo Socialista propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de



Castilla y León a la adopción de las medidas necesarias para la cesión al INSALUD de los dos mil m2 solicitados de la parcela ESM-4 del Polígono Allenduedero, en Aranda de Duero, con la finalidad de construir en la misma un Centro de Salud.

2. Con carácter general, y siempre que no se cause un notorio perjuicio al Patrimonio de la Comunidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 70.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León cederá los bienes inmuebles que le sean solicitados por otras Administraciones Públicas para la construcción de equipamientos de interés social.

En Valladolid, a 6 de Septiembre de 1988.

EL PORTAVOZ

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral P.O.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Septiembre de 1988, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Angel Martín Vizcaino, reiterando la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 96-I', relativa a carácter del escrito de 25-4-1988 dirigido por el Jefe de Servicio de Bienestar Social de Soria a varios Coordinadores de Centros de Salud de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 51, de 14 de Julio de 1988.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.O. 96-I'

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANGEL MARTIN VIZCAINO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, mediante el presente escrito reitera la pregunta oral P.O. 96 relativa a carácter del escrito de 25.04.88 dirigido por el Jefe de Servicio de Bienestar Social de Soria a varios coordinadores de centros de Salud de la Provincia y publicada en el Boletín Oficial de las

Cortes de fecha 14 de Julio de 1988 a fin de que sea contestada oralmente ante el Pleno de la Cámara.

Fdo.: *Angel Martín Vizcaino*

##### PRESIDENCIA

La mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Septiembre de 1988, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite el escrito presentado por el Procurador D. Angel Martín Vizcaino, reiterando la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 97-I', relativa a depuración de responsabilidades por la actuación de un equipo de la Consejería de Fomento en Almazán, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 51, de 14 de Julio de 1988.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.O. 97-I'

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ANGEL MARTIN VIZCAINO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, mediante el presente escrito reitera la pregunta oral P.O. 97 relativa a depuración de responsabilidades por la actuación de un equipo de la Consejería de Fomento en Almazán y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 14 de julio a fin de que sea contestada oralmente ante el Pleno de la Cámara.

Fdo.: *Angel Martín Vizcaino*

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de Septiembre de 1988, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite el escrito presentado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Matilde Fernández Estébanez, reiterando la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 98-I', relativa a pago de subvenciones a la Asociación "Simone de Beauvoir" de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 51, de 14 de Julio de 1988.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.O. 98-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

MATILDE FERNANDEZ ESTEBANEZ, Procuradora integrada en el Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, mediante el presente escrito reitera la pregunta oral P.O. 98 relativa al pago de subvenciones a la Asociación "Simone de Beauvoir" de León y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Fecha 14 de Julio de 1988 a fin de que sea contestada oralmente ante el pleno de la Cámara.

Fdo.: *Matilde Fernández Estébanez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 99-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a motivos del incumplimiento por los Servicios de la Junta de la legislación sobre prórrogas de carnets de manipuladores de alimentos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.O. 99-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y si-

guientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con la normativa vigente en materia alimentaria, la manipulación de alimentos debe ser realizada por personas que, cumpliendo determinados requisitos, posean autorización específica para ello mediante la obtención del correspondiente carnet de manipulador.

Tras la obtención de dicho carnet, su prórroga estará condicionada a la realización de un curso y, en su caso, a la realización de pruebas analíticas, el mismo requisito que para su expedición.

Correspondiendo a la Administración regional la competencia en dicha materia, se vienen apreciando, al menos en la ciudad de Valladolid, preocupantes irregularidades en cuanto a las renovaciones de dichos carnets. Así, aquellas personas a las que correspondía renovar el carnet en los últimos meses de 1987 se les remitió al mes de junio. Con posterioridad, a las personas que durante el citado mes se han dirigido a los Servicios de Bienestar Social en Valladolid de acuerdo con las instrucciones recibidas meses atrás, se les está remitiendo de nuevo hasta el mes de noviembre de este año.

Por tanto, se está realizando una prórroga inadecuada de los carnets de manipuladores, al no realizarse en la forma legalmente prevista, no impartándose en la mayoría de los casos cursos, ni realizándose las pruebas analíticas que corresponden, ni siquiera en los manipuladores denominados "de alto riesgo".

Por ello, y considerando este Procurador que tal actitud supone una preocupante dejación de responsabilidades en la salud de los ciudadanos, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA para su contestación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León:

¿Cuáles son los motivos por los que los Servicios competentes de la Junta de Castilla y León no cumplen la legislación vigente con respecto a la prórroga de los carnets de manipuladores de alimentos?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro J. Martín Puertas*

Preguntas con respuesta escrita. P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 268-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a aplicaciones presupuestarias de 1988 a que se han incorporado los créditos acumulados del Presupuesto de 1987 y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 268-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

AL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA

El procurador firmante, al amparo del art. 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, interesa de ese Consejero contestación por escrito sobre lo siguiente:

Con fecha 28 del corriente, mediante Comunicado de Prensa de la Junta, la Delegada Territorial y el Jefe de la Sección de Promoción Industrial en León afirman que la Junta ha destinado en subvenciones a 33 industrias de esta provincia, 2.508 millones de pesetas, en los primeros seis meses del año en curso.

¿Cuál es la razón social de estas empresas, y cuál es su actividad?

¿Qué importe se le ha asignado a cada una de la citada subvención y con qué criterios?

León, 29 de Junio 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Gerardo García Machado*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 269-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a ayudas a productores de porcino.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 269-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

AL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA

El procurador firmante, al amparo del art. 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, interesa de ese Consejero contestación por escrito sobre lo siguiente:

Con fecha 29 de mayo del año en curso, la Junta de Consejeros aprobó 1.000 millones de pesetas a interés 0, para los productores de porcino a razón de 4.500 pesetas por cerda reproductora.

¿En qué grado fueron agotados los citados mil millones, y a qué titulares de explotación les fueron concedidos?

León, 29 de Junio 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Gerardo García Machado*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 270-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a concentración parcelaria en Villamejil (León).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 270-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON  
AL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
Y MONTES

El procurador firmante, al amparo del art. 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, interesa de ese Consejero contestación por escrito sobre lo siguiente:

En el Ayuntamiento de Villamejil (León) se inició la concentración parcelaria en el año 1973, sin que se sepa en estas fechas en qué situación se encuentra.

¿Se tiene intención acometer las obras de inmediato, y hay partida presupuestaria en el presente ejercicio?

León, 29 de Junio 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Gerardo García Machado*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 271-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Gerardo García Machado, relativa a subvenciones recibidas por las OPAS de ámbito regional, UCCL-COAG, UFADE-J.J.A.A., UPA Y CNAG en 1987 y asignaciones para 1988.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 271-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON  
AL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
Y MONTES

El procurador firmante, al amparo del art. 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León,

interesa de ese Consejero contestación por escrito sobre lo siguiente:

¿Qué cuantía en subvenciones han recibido las OPAS de ámbito Regional en el año 87, UCCL-COAG, UFADE-J.J.A.A., UPA, Y CNAG, cuánto tienen asignado para el ejercicio del 88 y qué criterios se han seguido para conceder dichas asignaciones?

¿Costea la Junta el importe del alquiler de las sedes donde están ubicadas?

León, 29 de Junio 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Gerardo García Machado*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 272-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a aplicaciones presupuestarias de 1988 a que se han incorporado los créditos acumulados del Presupuesto de 1987 y otros extremos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 272-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

JUAN B. DURAN SUAREZ, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

## ANTECEDENTES.

El Artículo 109 de la Ley de Hacienda de la Comunidad prevé la anulación de los créditos para gastos que en el último día de la ampliación del ejercicio presupuestario no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.

En este sentido se formula la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta ESCRITA:

¿A qué aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto de 1988 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se han incorporado los créditos anulados del Presupuesto de 1987?

Igualmente, y deducidas las incorporaciones específicas del remanente genérico de tesorería, ¿a qué inversiones concretas de capital se ha destinado la diferencia resultante?

En Fuensaldaña, a 12 de Julio de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 273-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a acondicionamiento del Centro Regional de minusválidos "Virgen del Yermo" de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 273-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

Con fecha 6 de Octubre de 1987 este Procurador se interesó por la utilización del entonces llamado Hospital Psiquiátrico "Rodríguez de Miguel" de Zamora. Al mes siguiente la Dirección General de Servicios Sociales y Consumo de la Consejería de Cultura y Bienestar Social me informa de la intención de reconvertir ese Hospital en un

Centro Regional para personas con deficiencia mental severa y profunda esperando conseguir un funcionamiento óptimo a partir de enero de 1988.

Efectivamente, la Junta cambia su nombre —ahora se denomina "Virgen del Yermo"— establece los requisitos para la admisión de residentes y recientemente ha publicado un folleto informativo sobre este Centro en el que se refieren los datos referentes a Usuarios, Objetivos, Servicios que presta y condiciones para el ingreso en el Centro.

Sin embargo, parece ser que están admitiendo residentes sin estar debidamente acondicionado —por ejemplo no existen bañeras adecuadas a pacientes que apenas tienen autonomía propia, los accesos de una planta a otra son difíciles de realizar por el motivo anterior y la autilización de sillas de ruedas—. Asimismo en el folleto mencionado se incluyen los servicios de aprendizaje básicos, Estimulación Global, Fisioterapia, Psicomotricidad, Ocio y Tiempo Libre, que no pueden funcionar al no tener en plantilla especialistas para llevarlo a efecto.

Por todo ello, este Procurador,

#### PREGUNTA.

—Si la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León considera que el actual Centro Regional de atención a minusválidos psíquicos, severos y profundos "Virgen del Yermo" de Zamora está acondicionado y dotado del personal preciso así como de todos los medios instrumentales para cumplir los objetivos marcados.

—En caso contrario, ¿qué calendario de actuaciones piensa llevar a cabo para suplir las actuales deficiencias?

En Zamora, a 11 de Julio de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 274-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a adjudicación del proyecto de pavimentación de la plaza de la Inmaculada de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 274-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ Procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los arts. 148 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Hemos oído reiteradamente que, en contra de la tradición de la derecha de este país y de la que la Junta es digna continuadora, ésta intentaría conseguir evitar todo tipo de actuaciones que tuvieran algo que ver con el favoritismo, en el más amplio sentido de la palabra.

Por ello nos "asombra" que la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Consejería de Fomento ha adjudicado, faltando a la más mínima norma de igualdad, el proyecto de pavimentación de la Plaza de la Inmaculada de Palencia, que supone 68.419.745 millones de pesetas.

Pero el caso tiene más "inri" si cabe cuando ya existe un proyecto para esta Plaza, realizado por un arquitecto municipal y complementado por un equipo de estudiantes de arquitectura de Valladolid bajo la dirección de un prestigioso catedrático.

Mantener el Proyecto realizado, aparte del ahorro económico que supone y sin querer entrar en la calidad del trabajo hubiese evitado que la Consejería de Fomento haya caído en la tradición de la que al principio hablamos y que indudablemente no es buena.

Por lo expuesto y en la idea de que ha podido cometerse algún tipo de error o algo semejante, se formula la siguiente pregunta:

¿Qué cualidades, méritos, fama, experiencia, necesidades, amistades, conocimientos, etc. han llevado a adjudicar de forma partidista el Proyecto señalado?

¿Se van a cambiar estos criterios o se van a modificar en un futuro próximo?

Fdo.: *Miguel Valcuende*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 275-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a medidas para evitar daños ecológicos por el vaciado del embalse de Cervera de Pisuerga.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 275-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, procurador del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Ha sido hecho público por la Confederación Hidrográfica del Duero en su Comisión de embalses con fecha 28.6.88 que en la primera semana de septiembre, con el fin de efectuar reparaciones en las válvulas de desagüe, se va a proceder al vaciado del embalse de Cervera de Pisuerga en la provincia de Palencia.

Ante la posibilidad de que dicha actuación pueda producir daños ecológicos en la fauna de dicho pantano, y dada la responsabilidad que la Junta tiene en dicha materia, se formula la siguiente pregunta:

Qué medidas va a adoptar la Junta de Castilla y León para impedir que la fauna existente pueda sufrir daños importantes, que de hecho se producirán si no se realizan las actuaciones oportunas coordinadas con la Confederación Hidrográfica del Duero.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 276-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a coste y otros extremos de la publicación de la Junta sobre el balance de gestión de un año de legislatura.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 276-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

JUAN B. DURAN SUAREZ, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

ANTECEDENTES.

Encartado en los medios de comunicación escrita de nuestra Comunidad Autónoma se difundió, el pasado domingo 24 de julio, una publicación de la Junta de Castilla y León en la que se realiza el balance de gestión de la misma correspondiente a un año de legislatura.

Con independencia de que al Centro Democrático y Social la referida publicación le parece inoportuna, llena de inexactitudes, absolutamente propagandísticas, de tono triunfalista, falta de objetividad informativa y con claros objetivos de promoción más de personas que de instituciones, interesa al CDS se conteste por escrito a las siguientes

PREGUNTAS.

- 1.— ¿Cuál ha sido el coste total de la publicación de referencia?
- 2.— ¿Qué órgano de la Junta de Castilla y León, o en su caso qué empresa o persona concretas han tenido a su cargo el diseño y maquetación de la publicación aludida?
- 3.— ¿Cuál ha sido el coste de difusión en los distintos medios de comunicación?
- 4.— ¿A qué aplicaciones presupuestarias concretas se han cargado los posibles gastos de confección, impresión y distribución de la publicación objeto de esta pregunta?

En Fuensaldaña, a 27 de Julio de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 277-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro J.

Martín Puertas, relativa a diversos extremos relacionados con la edición "El periódico de un año" de la Junta de Castilla y León..

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 277-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación ESCRITA.

ANTECEDENTES:

Durante los pasados días se ha venido distribuyendo por diversos cauces un inmenso folleto propagandístico de la Junta de Castilla y León que recibe la denominación de "El periódico de un año".

Sin entrar en la escasa veracidad de la mayoría de las afirmaciones que en el mismo se realizan, la elaboración, confección, impresión y distribución de dicho folleto ha debido de costar una buena cantidad de dinero pagada con fondos públicos.

Considerando estas circunstancias, el procurador que suscribe, solicita de la Junta de Castilla y León respuesta a las siguientes preguntas:

- 1.— Qué número de ejemplares han sido editados de "El periódico de un año" de la Junta de Castilla y León.
- 2.— ¿Cuál ha sido el coste de la citada edición, con cargo a qué partida presupuestaria, qué procedimiento se ha seguido para la contratación de la misma, qué empresa ha resultado adjudicataria y qué publicidad se dió a la licitación.
- 3.— ¿El diseño y redacción del citado "periódico" ha sido realizado directamente por la Junta de Castilla y León o bien ha sido encargado a alguna empresa especializada?
- 4.— De haberse realizado por alguna empresa especializada, ¿cuál ha sido ésta, qué procedimiento se ha se-

guido para la contratación de estos trabajos, cuál ha sido el coste y con cargo a qué partida presupuestaria?

5.— Habiendo aparecido anuncios en diversos medios anunciando la aparición del folleto objeto de esta pregunta, ¿qué medios de publicidad se han utilizado para anunciar su aparición, en qué medios de comunicación se ha procedido a su anuncio, cuál ha sido el coste total de esta campaña de "lanzamiento" y con cargo a qué partida presupuestaria?

6.— Qué ámbito de distribución ha tenido el citado folleto, qué medios de distribución se han utilizado con especificación de cada uno de ellos, del número de ejemplares distribuidos por cada uno de ellos, del ámbito cubierto por cada uno y del coste que haya tenido esta distribución.

7.— ¿Tiene intención la Junta de utilizar en un futuro medios de publicidad semejantes al que es objeto de esta pregunta?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro J. Martín Puertas*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 278-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso, D. José M. Monforte Garrasco y D. Pedro García Burguillo, relativa a previsión de ayudas a viticultores con plantaciones afectadas por el mildiu.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 278-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Daniel de Fernando Alonso, José M<sup>o</sup> Monforte Carrasco y Pedro García Burguillo, pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, arts. 148 y ss., formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta ESCRITA.

#### ANTECEDENTES

Como consecuencia de las especiales condiciones meteorológicas que han afectado a nuestra región, en algunos municipios abulenses, como los de Cebreros, El Tiemblo, Sotillo de la Adrada, Hoyo de Pinares, Santa Cruz de Pinares y varios más, se ha desarrollado en las plantaciones de vid, la enfermedad denominada mildiu, con tal intensidad que ha originado una importante disminución de la cosecha de uva, hecho de graves consecuencias para estas zonas en las que la producción vitivinícola es el más importante recurso y, en algunos casos, el único de que depende la economía de muchas familias.

Por todo lo expuesto, se ruega respuesta escrita a las siguientes

#### PREGUNTAS

1.— ¿Tiene prevista la Junta la concesión de algún tipo de ayudas que palien, al menos, las graves consecuencias económicas que la enfermedad mencionada va a causar a los viticultores?

2.— En caso afirmativo, ¿cuándo tiene previsto la Junta iniciar los trabajos de evaluación de esta plaga, ya que, hasta la fecha, según nuestras noticias y de forma distinta a lo ocurrido en otras provincias de la Comunidad Autónoma, los funcionarios de la Junta no han visitado aún las explotaciones afectadas?

En Fuensaldaña, a 17 de Agosto de 1988.

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Daniel de Fernando*

Fdo.: *José M.<sup>o</sup> Monforte*

Fdo.: *Pedro G.<sup>o</sup> Burguillo*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 279-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel de Fernando Alonso, D. José M. Monforte Carrasco y D. Pedro García Burguillo, relativa a previsión de ayudas a agricultores afectados por la mala cosecha de cereza.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*



P. E. 279-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

Daniel de Fernando Alonso, José M.ª Monforte Carrasco y Pedro García Burguillo, pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, arts. 148 y ss., formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta ESCRITA.

## ANTECEDENTES.

El continuado régimen de lluvias que afectó a nuestra región en la pasada primavera ha ocasionado en la zona de nuestra provincia tradicionalmente productora de cereza (municipios de Guisando, El Hornillo, Arenas de S. Pedro, Candeleda, El Arenal y varios más), una drástica minoración del producto que ha afectado en forma notable a la economía de los habitantes de dichas localidades.

Por todo ello, se ruega respuesta escrita a la siguiente PREGUNTA.

¿Ha dispuesto la Junta la concesión de algún tipo de ayuda a los agricultores afectados y, en caso afirmativo, dispone ya de los datos necesarios para distribuirla?

En Fuensaldaña, a 17 de Agosto de 1988.

Fdo.: Daniel de Fernando

Fdo.: José M.ª Monforte

Fdo.: Pedro G.ª Burguillo

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 280-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a disminución de las inversiones previstas en carreteras de la provincia de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

P. E. 280-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito.

El Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en una visita institucional a la provincia de Burgos, declaró que a su juicio, de toda la Comunidad de Castilla y León, era esta provincia la que en peor estado mantenía sus carreteras de la red transferida a la Comunidad Autónoma, y de la propia red que el Estado se había reservado como Nacional.

El procurador que suscribe la presente pregunta coincide en términos generales con las afirmaciones del Sr. Director General, pero en ese sentido le ha sorprendido grandemente comprobar como, en la información facilitada a los Grupos Parlamentarios sobre modificaciones de crédito operadas por la Junta de Castilla y León sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad aprobados por las Cortes, figura una transferencia de créditos aprobada el 25 de marzo del presente año, que disminuye las inversiones presupuestadas en la provincia de Burgos en 1988 en el Plan Regional de Carreteras en 163.826.000 pesetas. La provincia de Burgos figuraba en los Presupuestos aprobados por las Cortes como la de mayor inversión, lo que era congruente con las manifestaciones del Director General y las necesidades detectadas, pero tras esta transferencia de crédito es evidente que la situación empeorará comparativamente.

Por ello, el procurador firmante PREGUNTA ¿Cómo se corresponde la afirmación de que una provincia de la Comunidad es la que comparativamente necesita de una inversión superior en carreteras con la disminución de las inversiones previstas en la misma provincia?

EL PROCURADOR

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 281-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge V. Póliz Laguna, relativa a fechas de las reuniones de la Comisión de Saneamiento de Valladolid y asuntos pendientes de dictamen.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 281-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JORGE V. POLIZ LAGUNA, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

#### ESPOSICION DE MOTIVOS

Por el Concejal de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Valladolid se ha denunciado la lentitud en la tramitación administrativa del informe, que con carácter vinculante para los ayuntamientos, tiene que emitir la Junta de Castilla y León a través de las Comisiones de Saneamiento.

El caso concreto a que hace referencia esta pregunta tiene relación con la expedición de licencias para la ampliación de actividades que permitan pasar los bares a la condición de "bar-musical", previa la cumplimentación de los requisitos exigibles en la materia.

Siendo preceptivo y vinculante el informe que al efecto señalado en el párrafo anterior debe emitir la Comisión de Saneamiento dependiente de la Junta de Castilla y León, no resulta comprensible la tardanza de esta Comisión en realizar sus reuniones y los trámites que se deriven de las mismas. Este Grupo Parlamentario ha podido constatar que en ocasiones transcurren hasta ocho meses en la resolución de los asuntos en los cuales es competente la Comisión de Saneamiento.

Por ello se formulan las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta Escrita:

1.— Fechas de las reuniones realizadas por la Comisión de Saneamiento de Valladolid desde que este organismo depende de la Junta de Castilla y León hasta la fecha de la formulación de esta pregunta.

2.— Relación de asuntos que la Comisión de Saneamiento tiene pendientes de dictaminar desde su última reunión hasta el 31 de agosto de 1988.

En Valladolid, a 5 de Septiembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge V. Poliz Laguna*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 282-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge V. Poliz Laguna, relativa a Municipios beneficiados con inversiones para la construcción de pabellones polideportivos en centros escolares.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 282-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JORGE V. POLIZ LAGUNA, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En los distintos medios de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma se publican las declaraciones del Director General de Juventud y Deportes, Sr. Orden Vígara, mediante las cuales anuncia la próxima firma de un Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Castilla y León para la construcción de pabellones polideportivos en los centros escolares de nuestra Región, con una inversión de 5.200 millones de pesetas por cada una de las dos Administraciones (Central y Autonómica), a realizar durante los próximos cuatro años.

En las declaraciones citadas del Director General de Juventud y Deportes se especifica incluso que en la provincia de Soria, y con cargo al Convenio que se anuncia, se invertirán 518 millones de pesetas.

Ante esta información se formulan las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta Escrita:

1.— ¿Qué municipios de las nueve provincias de nuestra Comunidad, y en qué cuantía, se beneficiarán de estas inversiones?.

2.— A efectos de confeccionar la programación de esta

inversión, ¿con qué entidades y organismos se ha consultado previamente?

3.— ¿Existen proyectos técnicos previos que permitan la evaluación de necesidades y costes que justifiquen la inversión que se pretende?

En Fuensaldaña, a 5 de Septiembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge V. Póliz Laguna*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 283-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a reparto de fotografías del Sr. Aznar en actos públicos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 283-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JUAN B. DURAN SUAREZ, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la visita institucional realizada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León a la localidad de Mojados el pasado día 1 de Septiembre con motivo de la Clausura de la Semana Cultural e inauguración oficial del Ayuntamiento se pudo constatar por las quejas de numerosos vecinos de esta localidad que las hicieron llegar a nuestro Grupo Parlamentario, que el Director de la Oficina de Información y Portavoz de la Junta y restante personal acompañante del Sr. Presidente, repartían entre los vecinos y público asistente a los actos fotografías del Sr. Aznar, que con posterioridad eran firmadas y dedicadas por éste.

Ante estos hechos se formulan las siguientes preguntas para las que se solicita respuesta Escrita:

1.— ¿Considera la Junta de Castilla y León que el reparto de fotografías del Sr. Aznar en los actos públicos a los que éste es invitado constituye un medio de publicidad institucional, o es más bien un medio de propaganda y promoción personal?

2.— ¿Qué empresas o profesionales han realizado las fotografías del Sr. Aznar utilizadas por la Junta de Castilla y León para su distribución, en qué cuantía, cuál ha sido su coste total hasta el momento, y con cargo a qué aplicación presupuestaria se han abonado?

3.— ¿Constituyen una práctica habitual en las visitas institucionales los hechos reflejados en la Exposición de Motivos?

En Fuensaldaña, a 5 de Septiembre de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 284-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a proyecto de construcción de un pantano en la cabecera del río Alhama, en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 284-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Confederación Hidrográfica del Ebro tiene

proyectado construir un Pantano en la cabecera del río Alhama, términos municipales de Cigudosa y Valdeprado, pueblos de la provincia de Soria situados en el noreste de la misma y que limitan con las Comunidades Autónomas de Navarra y de La Rioja. Este Pantano serviría para regar tierras de la Comunidad Autónoma de Navarra en un aprovechamiento del 83,3% del agua embalsada, de la forma: 4.716 Has. de Cintruénigo, 2.600 de Corella, 585 de Fitero y 503 de Tudela. Así mismo se regarían tierras de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el aprovechamiento del 16,4% del agua embalsada de la forma: 1.002 Has. de Alfaro, 802 de Cervera, 509 de Igea y 250 de Aguilar. Por otra parte, la construcción de dicho pantano supondrá que se aneguen 146 Has. de Cigudosa y Valdeprado, pueblos que no se van a beneficiar de dicha construcción y más cuando los vecinos de los mismos viven del campo y solamente 33 Has. de Cigudosa se regarían según los estudios preliminares técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

#### PREGUNTAS

¿Qué gestiones ha hecho la Junta de Castilla y León ante la Dirección General de Obras Hidráulicas sobre el proyecto de esta obra? ¿Qué informes ha emitido al respecto el delegado de la Confederación Hidrográfica del Ebro en la Junta de Castilla y León?

¿Qué beneficios va a originar para la Comunidad de Castilla y León y más concretamente para la provincia de Soria el hecho de que se construya en tierras de la misma un pantano que va servir para regar tierras de las Comunidades de Navarra y de La Rioja?

¿Tiene la Junta de Castilla y León algún estudio hidrográfico, hidroeléctrico, ecológico... etc. sobre la construcción del referido pantano?

Soria, a 2 de Septiembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: José Antonio Martín de Marco

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 285-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a existencia de mercados clandestinos de ganado.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

P.E. 285-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. LORENZO LOPEZ TRIGAL, Procurador de las Cortes de Castilla y León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

#### ANTECEDENTES:

En años pasados se ha avanzado en la regulación y control de los mercados de ganado en España, y ya existe una normativa adecuada y un calendario de mercados, en el que la ciudad de León cuenta con un mercado nacional.

Sin embargo, fuera del recinto ferial, periódicamente y de una manera irregular, incrementado en las épocas de fuerte demanda, se efectúan concentraciones de ganado, principalmente terneros, en diversos puntos del área de influencia de la capital leonesa, destacando la misma ciudad y sobre todo Puente Villarente y Villadangos del Páramo.

En dichas concentraciones se efectúan transacciones comerciales con carga y descarga de animales sin ningún control sanitario y con grave perjuicio económico a los operadores del mercado nacional de ganado y al Ayuntamiento de León, propietario del recinto ferial.

#### PREGUNTA:

¿Por qué no ha intervenido la Junta de Castilla y León sin más dilación en lo que suponen sus competencias, ante la existencia de mercados clandestinos de ganado?

EL PROCURADOR

Fdo.: Lorenzo López Trigal

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 286-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a actuaciones previstas para promocionar los vinos de El Bierzo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

P.E. 286-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO NATAL ALVAREZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

## ANTECEDENTES:

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concedió recientemente la denominación de origen a los vinos de El Bierzo.

Se cumplen así los deseos de los agricultores representados por el Consejo Regulador y también los de muchos bercianos.

Dicha declaración abre posibilidades nuevas para los vinos de esta comarca de la Comunidad Autónoma. No obstante no conviene olvidar que el sector vitivinícola berciano arrastra una serie de problemas que la Junta debe ayudar a resolver.

Es preciso mejorar la calidad de los procesos de cultivo, elaboración, ampliar los mercados, etc.

En otras zonas de la Comunidad Autónoma hubo actuaciones de la Junta para promocionar la calidad y la venta de nuestros vinos. Teniendo en cuenta que las cooperativas de vino del Bierzo reúnen a más de cinco mil socios por lo que el sector del vino puede influir en otras tantas familias, formulo a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA:

¿Qué actuaciones tiene previstas la Junta de Castilla y León para promocionar los vinos de El Bierzo?

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Natal Alvarez

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 287-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a retraso en la entrega de 50 viviendas construidas por la Junta en La Bañeza.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea

P.E. 287-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. ANTONIO NATAL ALVAREZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por ESCRITO.

## ANTECEDENTES:

"La Crónica de León", de 17 de Junio publica una noticia en la que el Alcalde de LA BAÑEZA, miembro de Alianza Popular y Procurador en Cortes, critica duramente a la Administración por el abandono en que a lo largo de un año ha tenido a las 50 viviendas de promoción pública construidas en este municipio.

La crítica va dirigida directamente a la Junta de Castilla y León, que ha construido las viviendas y no el MOPU, como equivocadamente dice el periódico.

Mi Grupo Parlamentario se suma a la crítica del Alcalde en cuanto que la Junta no ha hecho lo necesario para superar los obstáculos que impiden la entrega de las viviendas.

Considerando la importancia del asunto y lo razonable de la crítica del Alcalde bañezano, formulo la siguiente PREGUNTA para su respuesta por ESCRITO.

¿Qué motivos han existido para se haya retrasado tanto, la entrega de las 50 viviendas construidas por la Junta de Castilla y León en La Bañeza?

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Natal Alvarez

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 288-I, formula a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio Natal Alvarez, relativa a situación en que se encuentran los trámites para construcción del embalse de Villagatón.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 288-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ y D. ANTONIO NATAL ALVAREZ, Procuradores por la provincia de León, integrados en el Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PREGUNTA para su contestación por ESCRITO.

##### ANTECEDENTES:

Los nuevos regadíos han constituido una preocupación constante para estos Procuradores.

Cuando se trata de pequeños embalses a ubicar en zonas deprimidas, estos procuradores consideran que se trata de instrumentos muy adecuados para promover el desarrollo y mejorar las condiciones socioeconómicas de sus habitantes.

En relación con el futuro embalse de Villagatón (León), tanto los anteriores Gobiernos Regionales como estos Parlamentarios han tratado de crear las condiciones para que la construcción del embalse fuese posible.

D. Jaime González González formuló una pregunta al actual Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, en la que se interesaba por las fechas de construcción del embalse.

A pesar de las fechas que se daban en la respuesta, lo cierto es que en el día de hoy aún no ha salido a información pública el proyecto del futuro embalse de Villagatón.

Por todo ello los Procuradores firmantes formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿En qué momento se encuentran los trámites para construir el pequeño embalse de Villagatón?

¿Qué fechas ha fijado la Junta para construir el embalse citado?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Natal Alvarez*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 289-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a tasas por sacrificio domiciliario de cerdos durante 1988-89.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 289-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ; procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los arts. 148 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Pregunta para su contestación por escrito:

En el BOCyL de fecha 31 de diciembre de 1987 se dispone la publicación de las tarifas actualizadas de las tasas propias de la CC.AA. de Castilla y León, con los importes exigibles durante 1988, recogiendo en su anexo IV, tasas gestionadas por la Consejería de Cultura y Bienestar Social las tarifas actuales de honorarios de veterinarios titulares. Entre ellas, en el concepto está el reconocimiento en vivo y post mortem y análisis micrográfico domiciliario de cerdos sacrificados en base a las campañas anuales de sacrificio domiciliario de cerdos para consumo familiar, estableciendo su cuantía en 110 Pts.

Dado que a los ciudadanos que en campañas anteriores han hecho uso de este servicio de la administración de la CC.AA., se les ha exigido el pago de cantidades muy superiores (650 Pts. en la campaña 87-88), acordadas arbitrariamente por los Colegios Oficiales de Veterinarios.

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno de la CC.AA. a fin de evitar que durante la campaña 88-89 de sacrificio domiciliario de cerdos para consumo familiar se cobren a los usuarios de los servicios veterinarios oficiales (193.246 servicios en la campaña 87-88), cantidades diferentes a las establecidas como tarifas en las tasas propias de la Comunidad de Castilla y León exigibles durante 1988?

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 290-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a razón por la que ninguna Entidad Local de la provincia de Segovia ha recibido ayuda para mejora de Infraestructura Rural.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 290-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador por Segovia, del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León y, en concreto, a su Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de la que desea obtener respuesta por escrito:

ANTECEDENTES:

En el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 160, vienen publicados dos acuerdos de la Junta de Castilla y León, por los que se conceden ayudas a las Entidades Locales para mejora de la Infraestructura Rural.

Al repasar los Anexos de dichos acuerdos sorprende el hecho de que no se haya concedido ninguna ayuda a municipios de la provincia de Segovia.

Al no haberse publicado ningún nuevo acuerdo posterior en los Boletines Oficiales siguientes, parece deducirse que no se trata de un error, sino que debe ser otra la causa.

Es por ello que me cabe preguntar:

¿Cuál es la razón por la que ninguna entidad local de la provincia de Segovia ha recibido ayuda para la mejora de la Infraestructura Rural?

Segovia, 6 de Septiembre de 1988.

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de Septiembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 291-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a diversos extremos relacionados con la inspección de una nave en Santa Olaja de la Ribera.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P. E. 291-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador por León perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 148 y ss. presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Según noticias aparecidas en la prensa durante el mes de Febrero de 1988, el día 22 del mismo mes se procedió a realizar una inspección en una nave propiedad de D. Armando Alvarez Reguera, sita en Santa Olaja de la Ribera. La inspección se realizó, según la información que tiene este Procurador, por orden directa de la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en León y previa autorización del Juzgado correspondiente. Siempre según las mismas informaciones, el motivo de la inspección fueron las sospechas fundadas de que en la citada nave se realizaban sacrificios clandestinos de ganado ovino, sin las debidas garantías sanitarias. Es evidente, que es competencia de la Junta de Castilla y León, la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios de la Comunidad, en virtud de los Reales Decretos de transferencias pertinentes.

Al parecer de la citada inspección se dedujeron los siguientes hechos:

- Aparición de más de 200 canales de ovino.
- Aparición de un camión conteniendo así mismo un elevado número de canales de ovino.
- Aparición de una sala de sacrificio con algunas

canales de ovino (8) y con signos evidentes de trabajo reciente.

—Aparición de una cámara frigorífica con varias canales igualmente de ovino.

—Constatación de que las instalaciones, clandestinas por supuesto, no reunían los requisitos higiénico-sanitarios exigidos en la legislación vigente.

Todos estos hechos, en opinión del Procurador que suscribe esta pregunta, constituyen un atentado gravísimo contra la salud pública, indefensa totalmente ante este tipo de desmanes.

Así queda además reflejado en el Real Decreto 3263/1976, Reglamentación Técnico-Sanitaria de mataderos, en el que tipifica como faltas graves:

“El funcionamiento sin la correspondiente autorización sanitaria de mataderos...”

“El tráfico clandestino, el suministro o distribución de carnes procedentes de establecimientos que no estén autorizados y registrados ...”

Igualmente el Real Decreto 1945/1983 por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su artículo 2.3.1 califica como infracción sanitaria grave a todas aquellas que reciban dicha calificación en la normativa especial aplicable en cada caso. Además, en su artículo 10.º1, determina que las faltas graves se sancionarán con multa comprendida entre 100.001 y 250.000 pts., pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción. En el 10.3., indica que “la autoridad a quien corresponda resolver el expediente podrá acordar, como sanción *accessoria*, el decomiso de la mercancía adulterada, falsificada, fraudulenta o no identificada, y que pueda entrañar riesgo para el consumidor.”

Sin embargo, a pesar de la gravedad *real y legal* de los hechos, parece que la sanción impuesta al infractor ha sido de sólo 5.000 pesetas.

Caso de ser así, y caso de no ser satisfactorias las respuestas a esta pregunta, se pedirá por este Procurador una comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social, así como la creación en el *seno Parlamentario* de una comisión investigadora que determine las razones de esa actitud.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas a la Junta de Castilla y León:

¿Es cierto que el día 22-II-1988, se realizó la citada inspección?

¿Es cierto que los resultados de la misma son los descritos?

¿Cuáles fueron esos resultados *exactamente*?

¿Es cierto que la orden de inspeccionar el local citado partió de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León?

¿Ha sido la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León la que ha resuelto el expediente o por el contrario ha sido algún otro funcionario de la Junta?

Caso de ser así, ¿Por qué no ha sido la misma Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Junta la que ha resuelto el expediente?

¿Es cierto que la sanción impuesta ha sido de 5.000 pesetas?

¿Conoce la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Junta la cuantía de esa sanción, derivada de su orden de realizar la inspección citada?

¿Ha sido abonada la sanción?

¿Con qué fecha?

Al decomisar la mercancía se admitía la posibilidad de que su consumo pudiera entrañar riesgos para el consumidor. Dadas la ausencia de inspección ante-mortem de los animales y las deficientes características del local en el cual se realizaron los sacrificios ¿A qué analítica se sometieron las carnes para determinar su aptitud para el consumo previamente a su distribución a centros benéficos y por lo tanto a población de alto riesgo?.

## Contestaciones

### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 256-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a edición del folleto “Proyecto de Ley de Acción Social”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 51, de 14 de Julio de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P. E. 256-II

En contestación a la Pregunta formulada por el Sr. D. Juan B. Durán Suárez, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, la Junta de Castilla y León efectúa la siguiente

### CONTESTACION

1º.— De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley 12/1987, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1988,



durante el presente ejercicio se consideraron suministros menores a efectos de lo previsto en el Artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, aquéllos que reúnan los requisitos contemplados en dicho artículo y cuyo importe no exceda de 500.000,— Pts., la Dirección General de Servicios Sociales y Consumo y la Oficina del Portavoz encargaron a SM 2, "Asesores Creativos de Publicidad, S.A." la realización de 2.000 dpticos informativos sobre el Proyecto de Ley de Acción Social con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.002.264.0, por un importe total de 209.440. Pts.

2º.— Este material informativo ha sido difundido entre las Corporaciones Locales y Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla y León, medios de comunicación y público en general.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 260-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a desplazamientos de la Delegada Territorial de León a la Estación de Esquí de San Isidro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 51, de 14 de Julio de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Septiembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P. E. 260-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR DON LORENZO LOPEZ TRIGAL, RELATIVA A JUSTIFICACION SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE LA SEÑORA DELEGADA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN LA PROVINCIA DE LEON.

La Señora Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de León realizó el desplazamiento a la Estación de Esquí San Isidro (León), atendiendo de esta manera a la invitación efectuada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León para asistir a la celebración del Encuentro de Políticos en la Nieve, organizado por la Entidad Provincial. Por lo que se refiere al pago de los gastos de desplazamiento se ha actuado conforme a lo previsto en la normativa vigente, en concreto al Decreto 54/88 de 7 de abril de la Junta de Castilla y León en relación con el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

En cuanto a lo que se refiere a las gestiones realizadas en el viaje a Madrid en la fecha 29 de febrero de 1988, las mismas, son todas las relacionadas con el ámbito de aquellas funciones que tienen encomendadas las Delegaciones Territoriales Unicas de la Junta de Castilla y León, debiendo de tenerse en cuenta que ya en la formulación de la pregunta realizada por Su Señoría se acepta el carácter de oficial del desplazamiento realizado.

Valladolid, 5 de septiembre de 1988.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*